



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-75-2015
24-03-2015

RESUMEN EJECUTIVO

Se determinó que existen lugares que mantienen el paso obstruido lo que dificulta acceder al extintor, falta rotulación y dos equipos no fueron ubicados, uno asignado a la bodega de Farmacia y otro a la Bodega de Alcohol. En el caso del archivo de expedientes de salud, previa valoración técnica, se presume que mantener un solo extintor en este sitio con un área de 120m² y con 110.000 expedientes podría ser insuficiente para apagar el fuego, con el consecuente riesgo para el personal y las instalaciones del centro de salud.

La información disponible sobre las labores de mantenimiento y recarga de extintores a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A no es suficiente para brindar una garantía razonable del cumplimiento del contrato No. 2013-000019, a partir de la información aportada a esta Auditoría no se logra determinar el cumplimiento efectivo de la primera recarga, la inspección del 2013 ni la prueba de fugas, aspectos de control a cargo del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Además, según las disposiciones Institucionales, ningún tipo de extintor (excepto el tipo AB) se recarga con una periodicidad o intervalo determinado.

La empresa SP Inversiones San José S.A. informó a la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento falta de rotulación, un extintor tipo carretilla y otros extintores portátiles no están incluidos en el contrato, es decir, hay más de 74 extintores en el centro de salud, también se cita que la mayoría de activos se encuentran sin placa, afectando las labores de inspección y salida de los equipos, aspectos que deben ser solucionados a la brevedad posible.

Finalmente, la información disponible sobre la cantidad de extintores portátiles contra incendios y su número de placa fue obtenida del expediente de contratación No. 2013CD-000111-2307, la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Encargada de la Oficina de Bienes Muebles manifestaron desconocer de donde fue obtenida esta lista, es decir, no se obtuvo un listado oficial de los extintores pertenecientes al hospital William Allen, por el contrario la Oficina de Bienes Muebles no dispone de registros de estos activos y cuando se consultó al sistema contable de bienes muebles surgieron incongruencias, como activos dados de baja, otros no corresponden al tipo de equipo y en su mayoría no se encuentran registrados.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-75-2015
24-03-2015

AREA GESTIÓN OPERATIVA
INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS
HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR, U.E. 2307

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención a las actividades de fiscalización y control programadas por la Auditoría Interna en el Plan Anual Operativo 2014.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las condiciones de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendios en el Hospital William Allen Taylor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la ubicación, rotulación y carga de los extintores portátiles contra incendio ubicados en distintos servicios del hospital William Allen Taylor.
2. Verificar la razonabilidad de los registros en custodia del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de las labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A.
3. Determinar las actividades de control relacionadas con el registro, administración, uso y custodia de extintores portátiles contra incendios.

ALCANCE

El estudio comprende la evaluación de las condiciones de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendios al 27 de noviembre, 2014 para lo cual se visitaron los siguientes Servicios y Áreas: Lavandería, Bodega de Farmacia, Casa de Máquinas, Bodega de Alcohol, Taller de Mantenimiento, Nutrición, Archivo expedientes de salud, Hospitalización, pasillo sala de operaciones (por vestíbulo) y Servicios Generales.

El estudio se efectuó de conformidad con las Normas de control interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la Republica.

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 2 de 19

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

- Solicitud del expediente de contratación administrativa 2013CD-000111-2307 “*Mantenimiento y recarga de extintores*”.
- Solicitud al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de los registros de las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendios.
- Con la participación del Ing. Diego Arias Sanabria, Jefatura Servicio Ingeniería y Mantenimiento se realizó visita a los siguientes Servicios y Áreas: Lavandería, Bodega de Farmacia, Casa de Máquinas, Bodega de Alcohol, Taller de Mantenimiento, Nutrición, Archivo expedientes de salud, Hospitalización, pasillo sala de operaciones (por vestíbulo) y Servicios Generales.
- Solicitud a la Srita. Bella Méndez Montero, Encargada Oficina Bienes Muebles de reporte de inventario de activos correspondiente a extintores portátiles contra incendios.
- Consulta en línea al Sistema Contable de Bienes Muebles, dirección <http://ccssjapp08.ccss.sa.cr/SCBM/mostrarConsultarPlaca.do>.
- Entrevista al Ing. Diego Arias Sanabria, Jefatura Servicio Ingeniería y Mantenimiento y Srita. Bella Méndez Montero, Encargada Oficina Bienes Muebles.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- Uso de extintores portátiles contra incendios, Programa de Seguridad en Incendios y Explosiones, Dirección Administración de Proyectos Especiales.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

HALLAZGOS

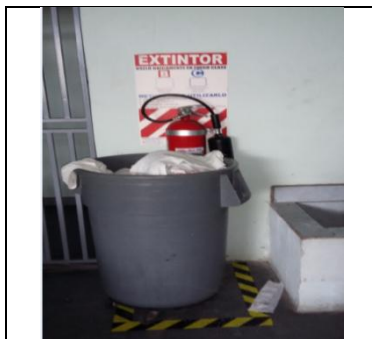
1. De la ubicación, rotulación y recarga de extintores portátiles contra incendio.

Se determinó que el Hospital William Allen Taylor dispone de 74 extintores portátiles contra incendios en contrato de mantenimiento y recarga, según el siguiente tipo de agente extintor: 11 polvo químico, 27 agua, 31 dióxido de carbono, 1 agente limpio, 1 K y 3 tipo carreta con agente extintor polvo químico.

Para verificar la ubicación, rotulación y en general las condiciones de mantenimiento de los extintores portátiles contra incendios se revisó el listado de extintores incluido en el expediente de compra 2013CD-000111-2307 y se realizó un recorrido por los siguientes Servicios y Áreas: Lavandería, Bodega de Farmacia, Casa de Máquinas, Bodega de Alcohol, Taller de Mantenimiento, Nutrición, Archivo expedientes de salud, Hospitalización, pasillo sala de operaciones (por vestíbulo) y Servicios Generales.

El resultado fue el siguiente:

- **Servicio de Lavandería:** Se encontraron siete extintores de tipo CO2 y agua, cinco en el primer piso y dos en la planta alta. El manómetro indica que los extintores se encuentran en un rango operable. En el área donde se ubicaba uno de los extintores colocaron una canasta que puede afectar el acceso de manera oportuna, según se observa en la siguiente fotografía:



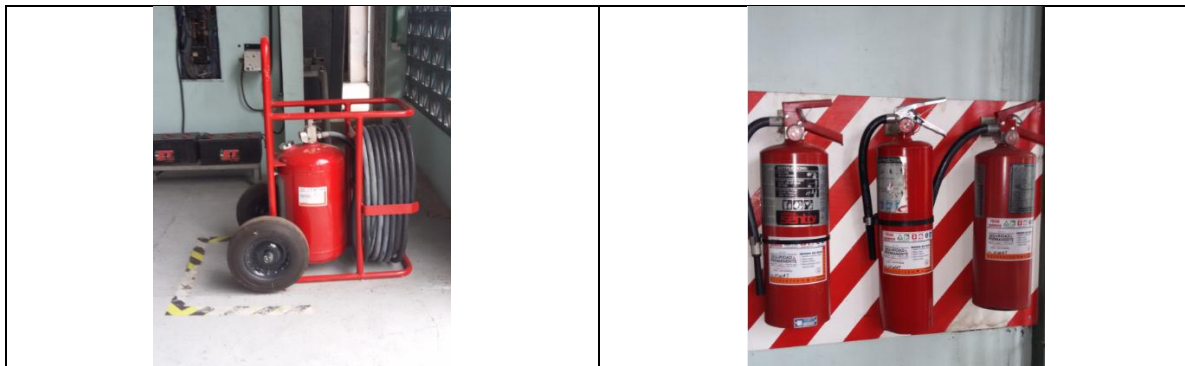


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Bodega de Farmacia:** Se encontraron tres extintores tipo CO2 y agua. El manómetro indica que el extintor se encuentra en un rango operable. En el sitio donde debía estar un extintor, únicamente estaba la rotulación y el acceso se encontraba obstruido, según se observa en la siguiente fotografía:



- **Casa de Máquinas:** Se encontraron cuatro extintores tipo polvo químico, uno tipo carreta. El manómetro indica que los extintores se encuentran en un rango operable, no obstante, no están debidamente rotulados, según se observa en la siguiente fotografía:



- **Bodega de Alcohol:** De conformidad con expediente de compra 2013CD-000111-2307 en esta bodega se ubica un extintor tipo polvo químico incluido en el contrato de mantenimiento, no obstante no fue encontrado en el sitio.
- **Taller de Mantenimiento:** Se encontraron dos extintores tipo CO2 y agua. El manómetro indica que el extintor se encuentra en un rango operable, según se observa en las siguientes fotografías:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



- **Servicio de Nutrición:** En este servicio se encontró un extintor tipo K debidamente ubicado y rotulado.
- **Archivo expedientes de salud:** Se encontró un extintor tipo CO2, carente de rotulación y en un lugar que se considera inadecuado por estar sobre un escritorio y de difícil visibilidad por su ubicación. Según consta en el PAO 2014-2015 del Servicio de Registros de Salud, el archivo clínico tiene un área de 120 m² aproximadamente, 9 estantes de metal sencillos, 22 de metal dobles y dos estantes de madera para albergar al menos 110,000 expedientes. Las condiciones del extintor se observan en la siguiente fotografía:



- **Área de Hospitalización:**
 - ✓ Se encontraron 10 extintores tipo CO2 y Agua, se ubican dos equipos de cada tipo en las áreas de maternidad, medicina de hombres, medicina de mujeres, cirugías de hombres,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cirugías de mujeres. El manómetro indica que el extintor se encuentra en un rango operable. No se encontraron extintores en el área de ginecología.

- ✓ Se encontraron dos extintores tipo CO2 y agua y una carreta tipo polvo químico en la entrada a Sala de Operaciones. El manómetro indica que el extintor se encuentra en un rango operable no obstante, se mantenía un archivo con documentación que puede afectar su acceso oportuno, según se observa en la siguiente fotografía:



- **Pasillo Sala de Operaciones (por vestíbulo):** Se encontraron dos extintores tipo CO2 y agua. El manómetro indica que los equipos se encuentran en un rango operable, no obstante, carecían de rotulación, situación que se observa en la siguiente fotografía:



- **Servicios Generales:** Se encontraron dos extintores tipo CO2 y agua. El manómetro indica que los equipos se encuentran en un rango operable, no obstante, carecían de rotulación, situación que se observa en la siguiente fotografía:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105



En términos generales, durante la visita a los Servicios y áreas se contabilizaron 29 extintores portátiles contra incendio y dos tipo carreta los cuales disponían de seguro, manómetro (cuando corresponde), marchamo, aspersor, manija y manguera, accesorios que se observaron en buen estado.

La Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Programa de Seguridad en incendios y explosiones, emitió las siguientes disposiciones:

“PARTE 1. USO DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS

CONSEJOS IMPORTANTES PARA EL USO DEL EXTINTOR

- 1. Si el fuego es de clase A (sólidos), una vez apagadas las llamas, es conveniente romper y esparcir las brasas con algún instrumento, volviéndolas a rociar con el agente extinguidor, de modo que queden bien cubiertas por éste.*
- 2. Si el fuego es de clase B (líquidos o gases inflamables), no es conveniente lanzar el chorro directamente sobre el líquido incendiado, sino de una manera superficial, para que no se produzca un choque que derrame el líquido ardiendo y esparza el fuego. Se debe actuar de un modo similar cuando se trate de sólidos granulados o partículas de poco peso.*
- 3. Después de su uso, hay que recargar el extintor, aún cuando no haya sido necesario vaciarlo del todo, ya que no sólo puede perder la presión, sino que en otra emergencia la carga residual puede no ser suficiente”.*

Las Gerencias Financiera, Administrativa, Médica, Operaciones y Pensiones remitieron oficio GDF-13.271 del 29 de marzo, 2006 a Directores y Jefaturas de las distintas dependencias institucionales, sobre el “Control de los Bienes Muebles Institucionales”, indicando lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“...Al respecto, y tomando en consideración la responsabilidad que nos compete para proteger y conservar todos los bienes muebles asignados, los cuales conforman un importante rubro dentro del patrimonio institucional, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Control Interno, es preciso que se implementen acciones a nivel de todas las Unidades ejecutoras, tendientes a garantizar un efectivo control de los activos evitando pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal...”

El Ing. Diego Arias Sanabria, Jefatura Servicio Ingeniería y Mantenimiento manifestó que en el hospital se realizan labores de pintura de paredes por esa razón en algunos sitios no se encuentran rotulados los extintores, agrega que el mantenimiento y recarga está a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A.

Los hechos evidenciados brindan una garantía razonable de que los extintores portátiles contra incendios mantienen la carga requerida para extinguir de manera oportuna el fuego y evitar que se convierta en incendio, no obstante, es importante fortalecer aspectos de control, manteniendo el lugar donde se encuentra el extintor sin obstrucciones que limiten o impidan su acceso o visibilidad y que se encuentren debidamente rotulados, además no se ubicaron dos extintores, uno en la bodega de Farmacia y otro en la Bodega de Alcohol . En el caso del archivo de expedientes de salud, previa valoración técnica, se presume que mantener un solo extintor en este sitio con un área de 120m² y con 110.000 expedientes podría ser insuficiente para apagar el fuego, con el consecuente riesgo para el personal y las instalaciones del centro de salud.

2. De la suficiencia de los registros sobre las labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.

Se determinó que los registros que mantiene el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento no brindan una garantía razonable de las labores de mantenimiento y recarga de 74 extintores a cargo de empresa SP Inversiones San José S.A, la información aportada corresponde a la segunda recarga de extintores e inspección 2014, sin tener evidencia de primera recarga, inspección del 2013 ni de la prueba de fugas.

Mediante expediente de compra 2013CD-000111-2307 el centro de salud adquirió el mantenimiento y recarga de 74 extintores portátiles contra incendio, con un costo anual de ₡736.149,000 la recarga y de ₡ 190.000,00 el mantenimiento semestral. La compra fue adjudicada a la empresa SP Inversiones de San José S.A., suscribiéndose el contrato No. 2013-000019 que entró en vigencia el 16 de octubre, 2013 y fue prorrogado por primera vez hasta 1 de noviembre, 2015.

De conformidad con el contrato No. 2013-000019, la empresa SP Inversiones San José S.A. debe presentar ante el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento los siguientes reportes: revisiones semestrales, recargas



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

anuales, prueba de fugas, día y hora del retiro y reemplazo de los extintores, primera recarga no mayor a 22 días hábiles.

El contrato No. 2013-000019, estableció lo siguiente:

“CLAUSULA SEGUNDA:

2.1 Descripción del servicio contratado:

1. El contratista debe recargar y brindar mantenimiento a los extintores portátiles contra fuego, ubicados en las diferentes áreas y servicios del hospital...

2. El contratista debe realizar la recarga y mantenimiento en (sic) taller de la empresa...

3. Deberá de realizar revisiones semestrales y recargas anuales antes del vencimiento de las recargas...

...7. El contratista realizará una prueba de fugas después de todo proceso de recarga. Emitiendo un reporte con firma y sello de empresa donde garantiza que en la entrega de los equipos, éstos no presentan ninguna clase de fugas.

...18. Una vez que es notificado el Contratista del retiro de la orden de compra, éste deberá indicar al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, día y hora del retiro y reemplazo de los extintores...

...23. Tiempo de entrega. La primera recarga no debe ser en un plazo mayor a 22 días hábiles después de recibida la orden de compra...”

“CLAUSULA QUINTA:

4.1 Para los efectos legales téngase en cuenta lo que advierte el Artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto al derecho de fiscalización que le asiste a la Administración sobre el cumplimiento del mismo. Esta obligación de fiscalización y control estará depositada (sic) quien ejerza la Jefatura del Servicio de Mantenimiento”.

El Ing. Diego Arias Sanabria aportó a la Auditoría interna dos reportes emitidos por la empresa SP Inversiones San José S.A.:

- Reporte del 25 de junio, 2014 sobre mantenimiento correspondiente al primer semestre del 2014 dirigido al Ing. Diego Arias Sanabria, el cual indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Le anoto algunas tareas que debemos realizar a la mayor brevedad, como parte de los protocolos de seguridad que debemos promover en el hospital.

1. *Instalación de Rótulos de Señalización...*
 2. *Se debe incluir en el contrato de mantenimiento la Carretilla Polvo Químico...*
 3. *La mayoría de los extintores no cuentan con el respectivo número de activo de la institución, lo cual dificulta las inspecciones y salida de equipos de las instalaciones del hospital.*
- Reporte del 12 de noviembre, 2014 sobre recarga de extintores dirigido al Ing. Diego Arias Sanabria, el cual indica: “...le recuerdo que para el próximo año se debe incluir en el contrato la recarga de la carretilla y los extintores que se encuentran en el mazanine (sic) de la bodega de mantenimiento.

La Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Programa de Seguridad en incendios y explosiones, emitió las siguientes disposiciones:

“PARTE II. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS

Realizar el adecuado mantenimiento a los extintores no solo alarga la vida útil del extintor, sino también garantiza que el extintor siempre esté en condiciones óptimas para extinguir el fuego con rapidez y eficacia; por lo tanto, es de suma importancia llevar a cabo mantenimientos regulares a los extintores, conforme a lo estipulado en la Norma NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

Tabla 3. Resumen del mantenimiento de los extintores



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Tipo de mantenimiento	Descripción	Frecuencia	Requiere de equipos y personal calificados	Observaciones
Inspección	Revisar o monitorear periódicamente los estados o condiciones del extintor	Al menos una vez al mes	No	Se debe tener un registro del mantenimiento o lista de chequeo para la inspección.
Mantenimiento externo	Revisión detallada de la parte exterior del extintor	Al menos una vez al año	Sí	Se debe tener un registro del mantenimiento.
Mantenimiento interno	Revisión detallada de la parte interior del extintor	Se realiza en diferentes intervalos según el tipo de extintor (ver tabla 2.1)	Sí	No necesariamente implica una recarga. Se debe tener un registro del mantenimiento.
Recarga	Reemplazo del agente extinguidor, mediante equipos especiales y certificadas.	Con la excepción del extintor de espuma (tipo AB), el cual se recarga cada 3 años; ningún otro tipo de extintor se recarga con una periodicidad o intervalo determinado	Sí	Como la norma así lo determina, se recarga cuando sea necesario, según las condiciones





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Tipo de mantenimiento	Descripción	Frecuencia	Requiere de equipos y personal calificados	Observaciones
Prueba hidrostática	<i>Prueba de altas presiones que se somete a los extintores.</i>	<i>Se realiza en diferentes intervalos según el tipo de extintor.</i>	<i>Sí</i>	<i>Se debe tener un registro del mantenimiento</i>

El Ing. Diego Arias Sanabria, Jefatura a.i. Servicio Ingeniería y Mantenimiento, manifestó lo siguiente:

“Hay dos recargas, la del primer año y la correspondiente a la primera prorroga y una revisión de mantenimiento del primer año”.

“De la primera recarga no tengo registros porque no me encontraba laborando en el hospital, de la segunda recarga y del reporte de la primera inspección si tengo registros”

La información disponible en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento sobre las labores de mantenimiento y recarga de extintores a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A no es suficiente para brindar una garantía razonable del cumplimiento del contrato No. 2013-000019, a partir de la información aportada a esta Auditoría no se logra determinar el cumplimiento efectivo de la primera recarga, la inspección del 2013 ni la prueba de fugas, aspectos de control a cargo del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Además, según las disposiciones Institucionales, ningún tipo de extintor (excepto el tipo AB) se recarga con una periodicidad o intervalo determinado.

Otro aspecto importante es que la empresa SP Inversiones San José S.A. informó a la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento falta de rotulación, extintor tipo carretilla y otros extintores portátiles no incluidos en el contrato, es decir, hay más de 74 extintores en el centro de salud, también se cita que la mayoría de activos se encuentran sin placa, afectando las labores de inspección y salida de los equipos, aspectos que deben ser solucionados a la brevedad posible.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. De los aspectos de control relacionados con el registro, administración, uso y custodia de extintores portátiles contra incendios.

El expediente de contratación No. 2013CD-000111-2307 cuyo objeto es el mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios incluye una lista de 74 extintores por número de placa, al consultar este número en el Sistema Contable Bienes Muebles se determinó que únicamente un extintor se encuentra registrado como activo perteneciente al hospital William Allen Taylor, nueve se reportan como retirados o dados de baja, uno corresponde a un electrocardiógrafo, otro a una impresora y en 62 casos no se encuentran datos en el sistema.

El detalle es el siguiente:

- El extintor placa 426305 se encuentra registrado en uso.
- Los extintores placas 426306, 426308, 426312, 426303, 346900, 82693, 82694, 358677 y 298086, se encuentra registrados como retirados.
- El activo placa 291241 corresponde a un electrocardiógrafo y el 788094 a una impresora perteneciente al hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia.
- El activo placa 5582692 no produjo resultados.
- Los restantes 61 extintores no fueron encontrados en el Sistema Contable de Bienes

Según consta en reporte de mantenimiento del 25 de junio, 2014 remitido por la empresa SP Inversiones San José S.A. al Ing. Diego Arias Sanabria, "...3) La mayoría de los extintores no cuentan con el respectivo número de activo de la institución, lo cual dificulta las inspecciones y salida de equipos de las instalaciones del hospital".

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, dispone:

"ARTICULO 54

Responsabilidades de la administración, destino, mantenimiento, custodia y uso de los bienes

1. De la administración: Son responsables de la administración, destino y mantenimiento de los bienes: Miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Gerentes, Director de Sede y Regionales, Jefe de Área de Sede Directores Médicos y Administrativos de Hospitales y Áreas de Salud, Jefes de Sucursales, Jefes de Servicios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. De la custodia y uso: Son responsables de la custodia y uso de los bienes aquellos trabajadores que tengan dentro de las labores propias de su cargo, el disponer de ellos para el adecuado desarrollo de las funciones y tareas encomendadas y están en obligación de presentarlos cuando la administración, auditoría, el ACCAS y/o Encargado de activos así lo requiera..."

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado sobre "Normas sobre actividades de control", indica:

"4.3.2 Custodia de activos: La custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en el desarrollo de sus labores, debe asignarse formalmente. En el caso de activos especialmente sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya un funcionario responsable de controlar su acceso y uso".

Las Gerencias Financiera, Administrativa, Médica, Operaciones y Pensiones remitieron oficio GDF-13.271 del 29 de marzo, 2006 a Directores y Jefaturas de las distintas dependencias institucionales, sobre el "Control de los Bienes Muebles Institucionales", indicando lo siguiente:

"...Al respecto, y tomando en consideración la responsabilidad que nos compete para proteger y conservar todos los bienes muebles asignados, los cuales conforman un importante rubro dentro del patrimonio institucional, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Control Interno, es preciso que se implementen acciones a nivel de todas las Unidades ejecutoras, tendientes a garantizar un efectivo control de los activos evitando pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal..."

Consideramos importante recordarles que todo funcionario que requiere bienes para realizar las labores asignadas, debe vigilar por la custodia, uso y mantenimiento preventivo de los activos que se le confieren, para lo cual el jerarca superior entregará los bienes asignados mediante acta y los funcionarios quedan obligados a presentar los bienes a su superior jerárquico y a los encargados de activos de cada unidad cuando coordinan inventarios selectivos o inventario general..."

La Srita. Bella Méndez Montero, Encargada Oficina Bienes Muebles, manifestó que desde el 22 de enero, 2014 se encuentra a cargo de esta oficina, además indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Desconozco por qué razón las placas de los extintores no han sido registradas en el Sistema Contable porque cuando se gestionó la compra yo no me encontraba a cargo de la Oficina Bienes Muebles”.

“Yo no realicé el procedimiento de retiro de cinco activos por faltante de inventario, para otros cuatro activos yo elaboré el comprobante de retiro según las indicaciones que había recibido del anterior encargado de la Oficina. La instrucción fue dar de baja los activos no localizados. El activo no que no produjo resultados en la consulta al Sistema me parece que hay un error en la digitación del número de placa. Los activos correspondientes al electrocardiógrafo y la impresora desconozco quien realizó el ingreso al Sistema Contable porque no hay información”.

El Ing. Diego Arias Sanabria, Jefatura Servicio Ingeniería y Mantenimiento manifestó que desde el 17 de febrero, 2014 se encuentra como Jefe de este Servicio, además respondió lo siguiente:

- ¿De dónde se obtuvo el número de placa de los activos incluidos en el expediente No. 2013CD-000111-2307?

“No lo sé porque yo no hice el levantamiento del listado de extintores portátiles contra incendios para realizar la compra”.

- ¿Verificó si de los 74 extintores portátiles contra incendios en contrato existen extintores dados de baja?

“No lo verifiqué”.

- ¿Los 74 extintores portátiles contra incendios se encuentran registrados en el Sistema Contabilidad Bienes Muebles y Suministros como activos del hospital?.

“El inventario de extintores se levanto mediante lista, no hubo un inventario físico y desconozco si cuando se tramitó la compra estaban registrados como activos porque yo no me encontraba laborando en el hospital. Yo puedo dar fe de mis actuaciones a partir del momento en que inicié labores en el hospital”.

- Sobre el número de extintores en el hospital

“Según los registrados en el contrato hay 74, pero hay al menos 5 extintores más, una carreta de polvo químico y cuatro extintores de polvo químico que no están incluidos en el contrato”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La información disponible sobre la cantidad de extintores portátiles contra incendios y su número de placa fue obtenida del expediente de contratación No. 2013CD-000111-2307, la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Encargada de la Oficina de Bienes Muebles manifestaron desconocer de donde fue obtenida esta lista, es decir, no se obtuvo un listado oficial de los extintores pertenecientes al hospital William Allen, por el contrario La Oficina de Bienes Muebles no dispone de registros de estos activos y cuando se consultó al sistema contable de bienes muebles surgieron incongruencias, como activos dados de baja, otros no corresponden al tipo de equipo y en su mayoría no se encuentran registrados.

CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos del estudio efectuado en el hospital William Allen Taylor sobre las condiciones de mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios se concluye que los equipos mantienen la carga requerida para extinguir de manera oportuna el fuego y evitar que se convierta en incendio, también disponen de seguro, manómetro, marchamo, aspersor, manija y manguera, accesorios que se observaron en buen estado. Se determinaron debilidades de control relacionadas con la ubicación, rotulación, falta de registros de labores de mantenimiento y recarga y un incumplimiento normativo en materia de administración, uso y custodia de los extintores portátiles contra incendios.

Se determinó que existen lugares que mantienen el paso obstruido lo que dificulta acceder al extintor, falta rotulación y dos equipos no fueron ubicados, uno asignado a la bodega de Farmacia y otro a la Bodega de Alcohol. En el caso del archivo de expedientes de salud, previa valoración técnica, se presume que mantener un solo extintor en este sitio con un área de 120m² y con 110.000 expedientes podría ser insuficiente para apagar el fuego, con el consecuente riesgo para el personal y las instalaciones del centro de salud.

La información disponible sobre las labores de mantenimiento y recarga de extintores a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A no es suficiente para brindar una garantía razonable del cumplimiento del contrato No. 2013-000019, a partir de la información aportada a esta Auditoría no se logra determinar el cumplimiento efectivo de la primera recarga, la inspección del 2013 ni la prueba de fugas, aspectos de control a cargo del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Además, según las disposiciones Institucionales, ningún tipo de extintor (excepto el tipo AB) se recarga con una periodicidad o intervalo determinado.

La empresa SP Inversiones San José S.A. informó a la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento falta de rotulación, un extintor tipo carretilla y otros extintores portátiles no están incluidos en el contrato, es decir, hay más de 74 extintores en el centro de salud, también se cita que la mayoría de activos se encuentran sin placa, afectando las labores de inspección y salida de los equipos, aspectos que deben ser solucionados a la brevedad posible.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Finalmente, la información disponible sobre la cantidad de extintores portátiles contra incendios y su número de placa fue obtenida del expediente de contratación No. 2013CD-000111-2307, la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Encargada de la Oficina de Bienes Muebles manifestaron desconocer de donde fue obtenida esta lista, es decir, no se obtuvo una listado oficial de los extintores pertenecientes al hospital William Allen, por el contrario la Oficina de Bienes Muebles no dispone de registros de estos activos y cuando se consultó al sistema contable de bienes muebles surgieron incongruencias, como activos dados de baja, otros no corresponden al tipo de equipo y en su mayoría no se encuentran registrados.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR

1. Instruir a la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento la implementación de un Plan de Mantenimiento de Extintores portátiles contra incendios que incluya labores de inspección, mantenimiento externo e interno, recarga y prueba hidrostática a cargo de la empresa SP Inversiones San José S.A. El propósito consiste en que el centro de salud disponga de registros adecuados sobre las labores de mantenimiento y recarga de los extintores y se garantice el cumplimiento efectivo del contrato suscrito con la empresa Inversiones San José S.A.

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

2. Girar instrucciones a la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento para que con la colaboración de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios se analicen las cláusulas establecidas en el contrato No. 2013-000019 referente a la recarga de los extintores considerando las disposiciones establecidas en la Institución que indican que ningún tipo de extintor (excepto el tipo AB) se recarga con una periodicidad o intervalo determinado. De los resultados obtenidos adoptar las acciones que correspondan.

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

3. Girar instrucciones a la Encargada de la Oficina de Bienes Muebles para que proceda con el levantamiento de información, registro, plaqueo e inclusión en el Sistema de Bienes Muebles de todos los extintores portátiles contra incendios que se encuentran en contrato de mantenimiento y recarga, así como los extintores citados por la empresa Inversiones San José S.A. que se encuentran fuera de contrato.

Plazo de cumplimiento: 6 meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

4. Adoptar las acciones que correspondan para que se realice una investigación preliminar que determine las causas que originaron que existan 74 extintores en contrato de mantenimiento y que se encuentren registrados como retirados, que corresponden a un electrocardiógrafo y a otro a una impresora y 62 extintores que no fueron encontrados en el Sistema Contable de Bienes.

Los resultados obtenidos de la investigación deben ser revisados y analizados por la Dirección Administrativa-Financiera quien deberá adoptar las acciones que en derecho correspondan.

Plazo de cumplimiento: 6 meses.

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio fueron comentados con la Licda. Elizabeth Gutiérrez Mora, Directora Administrativa-Financiera del hospital William Allen Taylor.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Nelson Corrales Solano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. José Ramón Hernández Cordero
JEFE SUBÁREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE ÁREA

EAM/JRHC/NCS/trg